



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0577-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2611052

San Marcos, 29 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°043-2025-MDSM/EJECUTOR DE OBRA/CONS.HAT, de fecha 27 de octubre del 2025; INFORME N°03535-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de diciembre del 2025; INFORME N°017409-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de diciembre del 2025; CARTA N°02974-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de diciembre del 2025; CARTA N°044-2025-MDSM/EJECUTOR DE OBRA/CONS.HAT, de fecha 19 de diciembre del 2025; INFORME N°01399-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 22 de diciembre del 2025; CARTA N°0238-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de enero del 2026; CARTA N°001-2025-MDSM/EJECUTOR DE OBRA/CONS.HAT, de fecha 28 de enero del 2026; CARTA N°0418-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de febrero del 2026; CARTA N°001-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ, de fecha 16 de febrero del 2026; INFORME N°0965-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de marzo del 2026; INFORME N°07996-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 20 de marzo del 2026; INFORME LEGAL N°0338-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 27 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01304-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736, por el monto de S/ 2,089,818.06 (Son: Dos

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0577-2026-MDSM/GDUR/G

millones ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 06/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°014-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HAT**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736, por el monto de **S/ 1,618,370.89 (Son: Un millón Seiscientos dieciocho mil Trescientos setenta con 89/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 29 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0102-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Miguel David Girón Chávez, como inspector de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736;

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736;

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°112-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR JARU**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736;

Que, con fecha 22 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736;

Que, con fecha 04 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736;

Que, con fecha 20 de julio del 2025, mediante **ASIENTO N°0208** del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736, seguidamente mediante **ASIENTO N°209** del Cuaderno de Obra Digital, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 05 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01090-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736;

Que, con fecha 14 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542736;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0577-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 27 de octubre del 2025, mediante CARTA N°043-2025-MDSM/EJECUTOR DE OBRA/CONS.HAT, la Sra. Martha Joselyn Rojas Bernachea, Representante Común del CONSORCIO HAT, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03535-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO HAT, contratista ejecutor de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736;

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°017409-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°02974-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Martha Joselyn Rojas Bernachea, Representante Común del CONSORCIO HAT, los cálculos emitidos por la entidad y las observaciones de la documentación contenida en el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°044-2025-MDSM/EJECUTOR DE OBRA/CONS.HAT, la Sra. Martha Joselyn Rojas Bernachea, Representante Común del CONSORCIO HAT, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736;

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°01399-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,618,370.88 (Son: Un millón Seiscientos dieciocho mil Trescientos setenta con 88/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO HAT;

Que, con fecha 15 de enero del 2026, mediante CARTA N°0238-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica a la Sra. Martha Joselyn Rojas Bernachea, Representante Común del CONSORCIO HAT, los cálculos emitidos por la entidad y reitera las observaciones de la documentación contenida en el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736;

Que, con fecha de recepción 28 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/EJECUTOR DE OBRA/CONS.HAT, la Sra. Martha Joselyn Rojas Bernachea, Representante Común del CONSORCIO HAT, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736;

Que, con fecha 04 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0418-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Quispe Valdivia Jhan Jairo, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JARU, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736, para su revisión, elabore sus propios cálculos y emita el informe de conformidad;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0577-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 16 de febrero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ, el Sr. Quispe Valdivia Jhan Jairo, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JARU, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0965-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo XII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
XII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
 (...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,371,500.75	S/ 1,618,370.89
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
MENOR METRADO	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,371,500.75	S/ 1,618,370.89
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,371,500.75	S/ 1,618,370.89
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 137,150.08	S/ 161,837.09

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,371,500.75	S/ 1,618,370.88	-S/ 4,029.66	-S/ 4,755.00
SALDO DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.01		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,371,500.75	S/ 1,618,370.88	-S/ 4,029.66	-S/ 4,755.00
1	VALORIZACION N° 01 Mar-25	S/ 27,302.46	S/ 32,216.90	-S/ 101.50	-S/ 119.77
2	VALORIZACION N° 02 Abr-25	S/ 335,354.57	S/ 395,718.39	-S/ 924.34	-S/ 1,090.72
3	VALORIZACION N° 03 May-25	S/ 385,566.17	S/ 454,968.08	S/ 812.01	S/ 958.17
4	VALORIZACION N° 04 Jun-25	S/ 287,117.46	S/ 338,798.60	-S/ 1,439.25	-S/ 1,698.32
5	VALORIZACION N° 05 Jul-25	S/ 336,160.09	S/ 396,668.91	-S/ 2,376.58	-S/ 2,804.36

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 246,870.13		-S/ 725.34
--	--	----------------------	--	-------------------

COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 1,371,500.75	S/ 1,618,370.88	-S/ 4,029.66	-S/ 4,755.00
---------------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0577-2026-MDSM/GDUR/G

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	-S/ 8,563.56	-S/ 10,105.00
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	-S/ 4,029.66	-S/ 4,755.00
PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACION - OTRAS PENALIDADES	-S/ 4,533.90	-S/ 5,350.00

COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 1,367,471.09	S/ 1,613,615.88
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV	
	S/ 12,241.53	S/ 14,445.00	
PENALIDAD VAL 02 (ABR-2025)	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00	
PENALIDAD VAL 03 (MAY-2025)	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00	
PENALIDAD VAL 04 (JUN-2025)	S/ 3,173.73	S/ 3,745.00	

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,563.56	S/ 10,105.00
PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACION - OTRAS PENALIDADES	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 4,029.66	S/ 4,755.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,367,471.09	S/ 1,613,615.88
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 246,144.80	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,613,615.89	S/ 1,613,615.88

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 137,150.08	S/ 161,837.09
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 137,150.08	S/ 161,837.09

XIII. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2542736, se suscribió el 04 de setiembre del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2542736, comienza el 05 de setiembre del 2025 y Culmina el 03 de noviembre del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N.º 2542736, a la Entidad el 27 de octubre del 2025, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La entidad emitió las observaciones a la liquidación presentada por el contratista, con fecha 30 de octubre, la misma que fue notificada mediante correo electrónico, con fecha 12 de diciembre del 2025, estando dentro del plazo indicado en el Reglamento.
5. El contratista presentó la subsanación de observaciones, con fecha 19 de diciembre del 2025, estando dentro del plazo establecido en el Reglamento.
6. Se ha cumplido con la notificación a la supervisión para la emisión del informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra, con fecha 04 de febrero del 2026, teniendo como respuesta su conformidad con fecha 16 de febrero del 2026.
7. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0577-2026-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2542736, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N.º 344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 04 de setiembre del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIV. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "**CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N.º 2542736.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "**CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N.º 2542736., con un costo de ejecución final de **S/ 1,613,615.88 (Un seiscientos trece mil seiscientos quince con 88/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,618,370.88 (Un millón Seiscientos dieciocho mil trescientos setenta con 88/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a favor de la entidad por concepto de Reajuste de Precios, es de **S/ 4,755.00 (Cuatro mil Setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a favor de la entidad por concepto de **PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN - OTRAS PENALIDADES**, es de **S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 161,837.09 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y siete con 09/100 soles)**, por el compromiso contractual, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
4. La sub gerencia de liquidación de obras deslinda responsabilidad sobre la demora en los trámites de pago de las valorizaciones, la misma que recae sobre las respectivas áreas y será objeto de análisis por la dependencia competente.

XV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2026, mediante **INFORME N.º 07996-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0577-2026-MDSM/GDUR/G

EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736;

Que, con fecha de recepción 27 de marzo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0338-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736**, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada y recomienda promover el acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°043-2025-MDSM/EJECUTOR DE OBRA/CONS.HAT; CARTA N°044-2025-MDSM/EJECUTOR DE OBRA/CONS.HAT; INFORME N°01399-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°001-2025-MDSM/EJECUTOR DE OBRA/CONS.HAT; CARTA N°001-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ; INFORME N°0965-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0338-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542736**, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,613,615.88 (Son: Un millón Seiscientos trece mil Seiscientos quince con 88/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,618,370.88
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD	(-) S/ 4,755.00
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,613,615.88

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO HAT**, por la suma de **S/ 161,837.09 (Son: Ciento sesenta y un mil Ochocientos treinta y siete con 09/100 soles) inc. IGV.**, del cual se tendrá que descontar **S/ 4,755.00 (Son: Cuatro mil Setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) inc. IGV.**, por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS a favor de la ENTIDAD**, asimismo se descontará **S/ 5,350.00 (Son: Cinco mil Trescientos cincuenta con 00/100 soles) inc. IGV.**, por concepto de **PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN - OTRAS PENALIDADES**, por lo que el monto a devolver al **CONSORCIO HAT** por concepto de **RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, es **S/ 151,732.09 (Son: Ciento cincuenta y un mil Setecientos treinta y dos con 09/100 soles) inc. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0577-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2611052

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARANCASA
Ing. NICHOLAS DAVIS GIRON CHAVEZ
Oficina de Planeación, Presupuesto y Finanzas
CIP: 47100200

Municipalidad Distrital de San Marcos

